



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2018-MDI

Independencia,

12 JUL. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 01330-2018: Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Caserio de Chúrap - Santa Rosa, Centro Poblado de Monterrey, en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 01330-2018, de fecha 25ENE.2018, el administrado Fermín Rosas Reyes, en su calidad de Presidente del Comité Electoral del Caserio de Chúrap - Santa Rosa, del Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, solicita el Reconocimiento de la Nueva JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE CHÚRAP - SANTA ROSA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, y del CONSEJO DIRECTIVO de dicha organización, elegidos por unanimidad el 17DIC.2017, para lo cual adjunta los documentos pertinentes requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo importante señalar que en dicho Expediente a fojas 45 se adjunta copia simple de la Solicitud de Renuncia del señor Tomás Caushi Cunsa (Fiscal), presentado el 12DIC.2017;

Que, con Informe N° 0448-2018-MDI/GSPGA/SGGA/YSMS, de fecha 06JUN.2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que el administrado Fermín Rosas Reyes, en su calidad de Presidente del Comité Electoral del Caserio de Chúrap - Santa Rosa, en el Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, solicita que se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de dicho sector, los mismos que han cumplido con presentar la documentación de los requisitos establecidos por las normas pertinentes; asimismo, cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al Fiscal por un período de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído de fecha 21JUN.2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 090-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 20JUN.2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual solicita la Renovación de la Resolución de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserio de Chúrap - Santa Rosa, en el Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS;

Que, el Artículo 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación Vecinal, prescribe que: *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información"*. En el Artículo 117° - Comités de Gestión, agrega que: *"Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico."*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2018-MDI

En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA - Texto Único Ordenando del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su Artículo 169°, Incisos a), c) y d) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: **a)** Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector; **c)** Reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, y **d)** Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital de Independencia ha Aprobado el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo los requisitos a presentar por las Juntas de Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MDI, de fecha 20JUN.2016, en su Artículo 1°, se resuelve RECONOCER oficialmente a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Chúrap – Santa Rosa, en el Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, Huaraz – Ancash, que se encargará de la administración y gestión de los servicios de saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 11-2009-MDI. Los miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por el período de dos (02) años, conforme se señala en los estatutos, con excepción del Fiscal, que es por el período de tres (03) años (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1330-2018, de fecha 25ENE.2018, el administrado Fermín Rosas Reyes, en su calidad de Presidente del Comité Electoral del Caserío de Chúrap, Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, solicita que se reconozcan a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío de Chúrap – Santa Rosa, adjuntando copia fe datada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la JASS del Caserío de Chúrap – Santa Rosa, del Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, que obra a fojas 46 al 51 y los siguientes documentos: a) Copia Simple de la Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MDI; b) Copia del Acta fe datada del último acuerdo de la Asamblea nombrando a los miembros del Consejo Directivo; c) Copia de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS; d) Copia fe datada del Padrón de Asociados de la Organización Comunal; e) Memoria Descriptiva de los servicios de saneamiento; los cuales cumplen con lo requerido en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A – Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS); asimismo, cabe advertir que obra a fojas 45, copia simple de la Solicitud de Renuncia Voluntaria del señor Tomás Caushi Cunsa al Cargo de Fiscal del Sector de Chúrap – Santa Rosa, y a fojas 19 obra el Certificado Original firmado por el Teniente Gobernador del Caserío de Chúrap, que acredita la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2018-MDI

permanencia domiciliaria del señor Cayetano Alberto Cacha Celmi (Nuevo Presidente Electo) en el Caserío de Chúrap, Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, los mismos que fueron reconocidos con el acto administrativo antes indicado;

Que, estando a la documentación anexada, a la solicitud de reconocimiento, y al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17DIC.2017, se desprende que el Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Chúrap – Santa Rosa, del Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CAYETANO ALBERTO CACHA CELMI	PRESIDENTE	31617575
VICTORIA SÁNCHEZ DE BONIFACIO	VICE PRESIDENTE	31603248
RAÚL HILARIO JAMANCA PINEDA	SECRETARIO	31601864
VICENTE CACHA JULCA	TESORERO	31607200
GAUDENCIO JULIÁN SÁNCHEZ CHÁVEZ	VOCAL I	31600107
VALENTÍN ÁNGELES PALMA	VOCAL II	31603108

Como Fiscal fue elegido:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DANTE CÉSAR CACHA FIGUEROA	FISCAL	31670012

Que, mediante Informe Legal N° 463-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 02JUL.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para el reconocimiento de la JASS del Caserío de Chúrap – Santa Rosa, en el Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE CHÚRAP – SANTA ROSA, DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Chúrap – Santa Rosa, del Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, por el periodo de dos (02) años que dura sus mandatos; y al Fiscal por el periodo de 03 años, de acuerdo a su Estatuto, conformado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2018-MDI

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CAYETANO ALBERTO CACHA CELMI	PRESIDENTE	31617575
VICTORIA SÁNCHEZ DE BONIFACIO	VICE PRESIDENTE	31603248
RAÚL HILARIO JAMANCA PINEDA	SECRETARIO	31601864
VICENTE CACHA JULCA	TESORERO	31607200
GAUDENCIO JULIÁN SÁNCHEZ CHÁVEZ	VOCAL I	31600107
VALENTÍN ÁNGELES PALMA	VOCAL II	31603108

Como Fiscal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DANTE CÉSAR CACHA FIGUEROA	FISCAL	31670012

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MDI, de fecha 20JUN.2016, por haber expirado su vigencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

